

GUIA DE REMISION N° 0055 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 09 de Febrero de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0055/2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 09 de febrero de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DEJESE SIN EFECTO, el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 18 del diciembre de 2009; quedando inalterable lo demás que contiene; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, a la Empresa Contratista Energoprojekt Nlskogradnja S.A, para los fines pertinentes.

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
013

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	09 FEB 2010	11:50	
OFICINA DE ADMINISTRACION	09 FEB 2010	11:21	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	10 FEB. 2010	8:55 am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10 FEB 2010	9:24 am	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 0055/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **09 FEB 2010**

MINAG - PEBPT
Dirección Tumbes
012

VISTO:

La Resolución Directoral No 1082-2009/AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Diciembre del 2009, y el Oficio No 048-2010-AG-DGIH/DP, de fecha 13 de Enero del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Diciembre del 2009, generada por esta Sede, entre otras cosas, se resuelve, En vías de Regularización, Declarar de Necesidad y Utilidad Pública la Obra "**Defensas Ribereñas Rio Zarumilla**", que viene siendo ejecutada por esta Sede, a través de la empresa contratista **ENERGOPROJEKT NISKOGRANDNJA S.A.**

Que, con Oficio No No 048-2010-AG-DGIH/DP, de fecha 13 de Enero del 2010, generado por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, se deja establecido que, la declaratoria de Utilidad y Necesidad Pública efectuada con la intención de realizar afectaciones y propiedad, debe obedecer a exigencias de "seguridad nacional" o "necesidad pública", previa declaratoria de Ley con dicho propósito expedida por el Congreso de la República, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Constitución Política del Estado, instando a este Sede a realizar las correcciones a efecto de cautelar el debido procedimiento.

Que, atendiendo que, en parte el acto administrativo aludido en el considerando primero, no se ajusta a la normatividad Constitucional vigente, y atendiendo a la recomendación de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, resulta conveniente emitir el pronunciamiento correspondiente, dejándose subsistente lo demás que contiene

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango -Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJESE SIN EFECTO, el Artículo Primero de la Resolución Directoral No 1082-2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Diciembre del 2009; quedando inalterable lo demás que contiene; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



011

Resolución Directoral N° 0055/2010-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, a la empresa Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A., para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo





PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

CARGO

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

Tumbes, **11 FEB 2010**

OFICIO N° 0148/2010-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO
Director General de Infraestructura Hidráulica
Ministerio de Agricultura
Lima.-



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
010

Asunto : **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0055/2010-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0055 /2010-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de febrero del 2010, que resuelve: DEJESE SIN EFECTO, el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 18 del diciembre de 2009; quedando inalterable lo demás que contiene; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo



JCAR/lacc

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
01



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

CARGO

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva 009

Tumbes, 12 FEB 2010

ENERGOPROJEKT NG. S.A.
SUCURSAL PERU
RECIBIDO
23 FEB 2010

Reg. N°	Hora	Firma
	09.31	<i>Luymela</i>

OFICIO N° 59/2010-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeriero
GORAN RADOVIC
Representante Legal ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA
Jr. Tumbes N° 409 - Zarumilla
Presente.-

**Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0055/2010-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0055/2010-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de febrero del 2010, que resuelve : DEJESE SIN EFECTO, el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 18 del diciembre de 2009; quedando inalterable lo demás que contiene; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes



Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

JCAR/lacc